CONVENIO REGIMEN ESPECIAL (PROCESO COMPETITIVO)	N° 285	Fecha:	Valor total: $ 60.000.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING
NIT:	900486177-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARISOL GARCIA GUZMAN
CEDULA DE CIUDADANÍA:	65.748.834 DE IBAGUE
DIRECCIÓN:	CR 8 13 05 BRR PUEBLO NUEVO
CIUDAD:	IBAGUE- TOLIMA
TELÉFONO:	3123191257
CORREO ELECTRONICO:	sensaciondelswing@gmail.com

JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.324.455 de Honda, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HONDA,** electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **MARISOL GARCIA GUZMAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.748.834 de Ibagué, en calidad de representante legal de la **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING**, identificada con NIT 890.700.862-5, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente estudio del sector y estudio previo para suscribir convenio interinstitucional, que referencia "*AUNAR ESFUERZOS CON UNA ESAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE LA RED DE MUSEOS DEL TOLIMA Y EL PRIMER ENCUENTRO DEL NODO CENTRO-SUR DE LA RED DE PUEBLOS PATRIMONIO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE HONDA*". **2.** Que el día quince (15) de septiembre de 2026 se publicó la invitación a participar en el proceso competitivo ESAL 07 DE 2026 conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y realizó la publicación de la invitación a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II. **3.** Que dentro del plazo establecido se recibió una propuesta, la cual fue por parte de la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING NIT. 900486177-5. **4.** Que, conforme al informe preliminar de evaluación jurídica, financiera y técnica, el proponente CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING reunía los requisitos de tipo jurídicos, financieros y técnicos, Que, al traslado de observaciones al informe preliminar de evaluación jurídico, financiero y técnico, no se recibió observaciones de algún tipo. **5.** Que, revisado el informe presentado por el comité asesor, el Ordenador del Gasto consideró que la evaluación efectuada por el comité se supeditó a la invitación pública, al Decreto 092 de 2017, para este caso y demás normas concordantes, realizó la adjudicación del presente proceso, por

lo que corresponde adjudicar a **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING** identificada con Nit. 900486177-5 mediante resolución No. 3887 del 23 de septiembre de 2026. Que el presente convenio interinstitucional se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA ESAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE LA RED DE MUSEOS DEL TOLIMA Y EL PRIMER ENCUENTRO DEL NODO CENTRO-SUR DE LA RED DE PUEBLOS PATRIMONIO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE HONDA.

PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona jurídica entidad sin ánimo de lucro con el fin de ejecutar las actividades derivadas de la operación de la agenda cultural de la Dirección de Cultura y Turismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del convenio es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) IVA INCLUIDO.** El Municipio de Honda cuenta con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2026000902 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2026.**

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000902	19/08/2026	$60.000.000

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio en tres (3) pagos, previo recibido a entera satisfacción por parte de la Supervisora del mismo, así:

A. Un primer desembolso anticipado por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos del **MUNICIPIO,** el cual se realizará una vez se perfeccione y legalice el contrato, se suscriba el acta de inicio respectiva y el contratista presente el plan de trabajo y/o cronograma de actividades, junto a los Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Un segundo desembolso por la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000) IVA INCLUIDO, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos del **MUNICIPIO,** una vez acreditado el cumplimiento total del evento salsa en la zona rosa presentando los respectivos informes de supervisión con sus respectivos soportes.

C. Un tercer desembolso por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000) IVA INCLUIDO, equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos del **MUNICIPIO** una vez se acredite el 100% del cumplimiento del objeto, así como de las actividades de encuentro de

bandas fiesteras, Halloween y navidad, además de presentar los respectivos informes de supervisión con sus respectivos soportes.

NOTA 1. Todos los pagos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total (SI APLICA) de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

NOTA 4. Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de cincuenta (50) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES COOPERANTE: A. GENERALES: 1. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 2. Presentar informes solicitados por el supervisor. 3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 4. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 6. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el supervisor. 7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 8.Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista

revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 9. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. 10. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique). 11. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso no degradables" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva. 12. Garantizar la realización de las actividades que derivan este proceso de contratación. 13. El contratista se comprometerá a realizar el proceso contractual pertinente, de conformidad con la normatividad vigente. 14. Garantizar que en los contratos derivados para la ejecución del Convenio se utilice personal idóneo y experimentado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades. 15. Tramitar y mantener actualizadas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes. 16. Velar porque las pólizas exigidas a los contratistas para el desarrollo del objeto del convenio, se constituyan conforme a la vigencia y monto exigido en la Ley y se extiendan también a favor del departamento. **B. ESPECÍFICAS:** **1.** La Garantizar el desarrollo correcto del objeto por medio de las siguientes acciones:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
Encuentro Red de museos del Tolima			

1	**Alojamiento en la ciudad de Honda:** Garantizar el servicio de alojamiento para 20 personas durante 2 noches. El servicio deberá ser prestado en un hotel legalmente autorizado, con inscripción en el registro nacional de turismo y demás documentos que lo acrediten como un establecimiento formal y legalizado con seguros hotelero vigente. **Descripción:** Acomodación Individual y Sencilla, en un hotel con un concepto de la excelencia hotelera, toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. Que ofrezca servicios de internet - wifi, aire acondicionado, parqueadero privado, recepción 24 horas y desayuno incluido. DESCRIPCIÓN: Desayuno: Opción 1 bebidas caliente café - chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas porción de huevos al gusto - 150 gramos arepa, pan y/o tostadas 100 gramos porción de fruta 100 gramos Opción 2 bebidas calientes café -chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas caldo de costilla 244 gramos o tamal 350 gramos arepa pan o tostada - 100 gramos porción de fruta - 100 gramos.	NOCHES	40

2	**Garantizar el servicio de consultoría y facilitación metodológica para la articulación estratégica de la Red de Museos del Tolima.** Descripción del Servicio: Garantizar el servicio de consultoría y facilitación metodológica para la articulación estratégica de la Red de Museos del Tolima durante el desarrollo del encuentro. El servicio debe ser ejecutado por un profesional en Ciencias Sociales, Humanidades, Museología, Historia, Arte, Ciencia Política, o áreas afines a la gestión cultural, e incluirá dentro de su alcance y valor todos los costos de honorarios, transporte intermunicipal e interno, alojamiento y alimentación requeridos para su desarrollo.	UNIDAD	1
3	**Garantizar la realización de una conferencia en el marco del encuentro de la Red de Museos.** Descripción: Prestación del servicio para la realización de una conferencia especializada sobre ¨Redes de museos, una estrategia para el desarrollo cultural de la región¨ en el lugar, fecha y horario acordado con el supervisor del convenio, mediante la participación de un conferencista experto con experiencia y trayectoria en el ámbito cultural, museología o académico relacionado con museos, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad. La tarifa deberá incluir todos los gastos asociados a la participación del conferencista, tales como transporte intermunicipal y/o urbano, alimentación, honorarios, logística básica y cualquier otro costo	UNIDAD	1

	indispensable para la correcta ejecución de la conferencia. Así mismo, se deberá asegurar la disponibilidad del conferencista durante el tiempo requerido, conforme a la programación establecida por la supervisión del contrato.		
Encuentro de Nodos de pueblos patrimonio			
4	**Garantizar Alojamiento en la ciudad de Honda:** Garantizar el servicio de alojamiento para 20 personas durante 2 noches. El servicio deberá ser prestado en un hotel legalmente autorizado, con inscripción en el registro nacional de turismo y demás documentos que lo acrediten como un establecimiento formal y legalizado con seguros hotelero vigente. **Descripción:** Acomodación Individual y Sencilla, en un hotel con un concepto de la excelencia hotelera, toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. Que ofrezca servicios de internet - wifi, aire acondicionado, parqueadero privado, recepción 24 horas y desayuno incluido. DESCRIPCIÓN: Desayuno: Opción 1 bebidas caliente café - chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas porción de huevos al gusto - 150 gramos arepa, pan y/o tostadas 100 gramos porción de fruta	UNIDAD	40

	100 gramos Opción 2 bebidas calientes café -chocolate - té o bebidas frías jugo de frutas - yogurt - leche - 12 onzas caldo de costilla 244 gramos o tamal 350 gramos arepa pan o tostada - 100 gramos porción de fruta - 100 gramos.		
5	**GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Tipo cena en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos a entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. El plato fuerte y la bebida	UNIDAD	70

	deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. La servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. Descripción: Proteína 120gr cocido o a la plancha. (res, pollo, cerdo o pescado), arroz, y acompañamiento de un carbohidrato, ensalada 1 porción 100gr y bebida de300ml aprox. De marca reconocida en el mercado. Sin embargo, se debe incluir una opción de menú vegetariano. Las cantidades a entregar deben ser programdas con la supervisión del convenio.		
6	**GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Tipo Almuerzo en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos a entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos	UNIDAD	35

	de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. La sopa, el plato fuerte y la bebida deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. La servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. Descripción: sopa, proteína 120gr cocido o a la plancha. (res, pollo, cerdo o pescado), arroz, y acompañamiento de un carbohidrato, ensalada 1 porción 100gr y bebida de300ml aprox. De marca reconocida en el mercado. Sin embargo, se debe incluir una opción de menú vegetariano.		
7	**GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Tipo Almuerzo en el municipio de Honda, se deberá entregar alimentos y bebidas de acuerdo con las actividades o eventos y horarios acordados con el supervisor. Todos los productos deben cumplir con las características organolépticas propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura, de acuerdo con las características específicas de la preparación ofrecida. Los alimentos a entregar deben contar con las temperaturas adecuadas propias de cada tipo de alimento y en general garantizando que no se entreguen	UNIDAD	35

	productos fríos, si su condición de preparación propia o normal es servirse tibios o calientes, dada la amplitud de posibilidades de rangos de temperatura por tipo de alimento, esta relación será acordada previo a los eventos en las fichas por tipo de minuta y el contratista deberá cumplirla y será supervisada durante la ejecución. La sopa, el plato fuerte y la bebida deberán entregarse de forma individual, en recipientes termo formados con tapa. La servilleta de papel doble y los cubiertos (cuchara sopera, cuchillo y tenedor resistentes) estarán envueltos en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado. Descripción: Sancocho de pollo, carne, res, cerdo, trifásico u otras variedades tradicionales, acompañado de arroz blanco, porción de guacamole y bebida gaseosa de 400 ml.		
8	Montaje y adecuación de escenarios para los espacios BTL y académicos durante tres (3) días, incluyendo mesa de degustación de productos típicos de la región, con achiras, liberales, bocados de lechona y empanadas, así como una (1) bebida elaborada a base de frutas de temporada, debe garantizarse bocados para 50 unidades en cada uno de los productos. El servicio deberá incluir los elementos necesarios para la presentación y disposición de los alimentos, garantizando su adecuada conservación, manipulación y presentación durante el desarrollo de las actividades.	GLOBAL	1

9	Garantizar la entrega de un souvenir tipo bolsa ecológica reutilizable (tote bag) para los asistentes al evento, elaborada preferiblemente en algodón o lona de alta resistencia, con medidas aproximadas de 40 cm de alto x 35 cm de ancho (± 2 cm). Las dimensiones podrán ajustarse de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Cultura y Turismo, sin afectar la funcionalidad del producto. Deberá contar con dos (2) asas largas elaboradas en el mismo material, con una longitud aproximada de 60 a 65 cm y costuras reforzadas que garanticen su resistencia. El diseño, color y características gráficas de la bolsa deberán ser previamente coordinados y aprobados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	50
10	Alquiler e instalación de pantallas planas tipo LED por dos (02) días, destinadas al apoyo audiovisual de los eventos a realizarse, conforme a las siguientes condiciones mínimas: Una (01 pantalla principal con medidas aproximadas de 3x2 metros, adaptable al espacio disponible en el lugar del evento. Óptima visibilidad, garantizando: Distancia de visualización cercana. Ángulo de visión amplio y alta definición y uniformidad de imagen, adecuada para eventos de gran afluencia de público. Incluir el transporte, montaje y desmontaje de la pantalla, la estructura de soporte certificada y anclajes seguros, la operación técnica y soporte permanente, cuando se requiera y la disponibilidad mínima de	DIAS	2

	ocho (08) horas diarias, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato.		
11	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de un sistema de sonido durante tres (3) días, para las actividades que determine la Dirección de Cultura y Turismo, en el lugar, fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir como mínimo un (1) micrófono inalámbrico vocal de marca reconocida, con receptor, sistema de sincronización y pilas necesarias para su funcionamiento continuo; líneas TRS, cables, conectores y demás accesorios requeridos; una (1) base para micrófono; cuatro (4) trípodes para cabinas; una (1) consola de máximo veinticuatro (24) canales, análoga o digital, con ecualización y controles funcionales; y cuatro (4) cabinas activas de sonido (PA) de mínimo 10 pulgadas, con potencia mínima combinada de 1.400 watts y presión sonora mínima de 135 dB, incluyendo cables de poder y conexión. El servicio deberá contemplar transporte, instalación, montaje, prueba técnica (sound check), operación, supervisión técnica, desmontaje y retiro de los equipos durante los tres (3) días, así como personal técnico idóneo para la	GLOBAL	1

	operación de la consola y apoyo durante las actividades, con disponibilidad diurna o nocturna según la programación definida por el supervisor. Todos los equipos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con capacidad suficiente para cubrir adecuadamente el área del evento; cualquier reparación, ajuste, reemplazo o contingencia requerida durante la prestación del servicio será asumida por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.		
12	Garantizar el suministro de refrigerios en el marco de la realización del encuentro de nodos de pueblos patrimonio con la siguiente descripción: Opción 1: Una bebida en frasco de vidrio transparente, resistente con una capacidad de 350 ml y un comestible Sándwich de pernil, elaborado con pan tipo artesanal, relleno de carne de cerdo tipo pernil, acompañada de queso y vegetales frescos, principalmente lechuga, con guarnición o complementos según la preparación. El sándwich deberá tener una dimensión mínima de 10 cm y un peso mínimo de 80 gramos por unidad.El producto deberá presentarse fresco, debidamente ensamblado, en condiciones higiénicas y aptas para el consumo, conservando una adecuada presentación, textura, sabor y temperatura al momento de su entrega.	UNIDAD	35

13	Garantizar el suministro de refrigerios en el marco de la realización del encuentro de nodos de pueblos patrimonio con la siguiente descripción: Opción 2: Salpihelado de 09 oz, preparación individual compuesta por una combinación de frutas tropicales frescas y helado, con adecuada proporción entre sus ingredientes y lista para el consumo. El producto deberá ser elaborado y manipulado bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando la frescura, calidad, presentación, textura, sabor y temperatura apropiada del helado y las frutas al momento de su entrega. El salpihelado deberá ser suministrado en un recipiente de material biodegradable o ambientalmente sostenible, apto para el contacto con alimentos, que permita conservar adecuadamente el producto y facilite su consumo, evitando el uso de recipientes de icopor o materiales que generen un impacto ambiental innecesario.	UNIDAD	35
14	Garantizar el suministro de refrigerios en el marco de la realización del encuentro de nodos de pueblos patrimonio con la siguiente descripción: Opción 3 Oblea individual de aproximadamente quince (15) cm de diámetro, elaborada con láminas de oblea, rellena con arequipe, queso, crema de leche y/o complementos propios de la preparación. Deberá ser suministrada fresca, crujiente, debidamente ensamblada y en condiciones higiénico-sanitarias	UNIDAD	35

	adecuadas, apta para el consumo inmediato. Su presentación deberá garantizar una adecuada conservación e incluir empaque elaborado preferiblemente en material biodegradable, compostable o reciclable y apto para contacto con alimentos.		
15	Suministro, instalación, montaje, adecuación y desmontaje de la ambientación decorativa requerida para el desarrollo del Encuentro de Nodos de Pueblos Patrimonio, que resalte la identidad cultural, patrimonial, turística y natural de Honda y su relación con el río Magdalena. La ambientación deberá integrar elementos decorativos de inspiración ribereña, tradicional y patrimonial, utilizando materiales, texturas y elementos asociados a la cultura local, entre ellos:Canoas de madera decorativas, como elemento representativo de la tradición fluvial y pesquera del municipio. Atarrayas decorativas y elementos alusivos a la pesca tradicional y a la identidad de los municipios ribereños. Plantas ornamentales y follaje natural, ubicados estratégicamente para complementar los espacios y generar una ambientación fresca y natural. Elementos elaborados en madera, fibras naturales, fique, yute, mimbre u otros materiales de apariencia artesanal, acordes con la temática del encuentro. Canastos, remos, cajas o elementos de inspiración pesquera y ribereña, utilizados de manera decorativa. Elementos gráficos o	Global	1

	decorativos relacionados con el río Magdalena, el patrimonio cultural y arquitectónico y la identidad turística de los Pueblos Patrimonio. Adecuación de puntos focales o espacios para registro fotográfico, integrando los elementos decorativos anteriormente señalados. Complementos de iluminación decorativa, cuando las condiciones del espacio y del evento lo requieran. Todo debe ser previamente acordado con la supervisión del convenio.		
16	Servicio de transporte público de Pasajeros terrestres: Transporte terrestre, en vehículo tipo automóvil, bajo las características de lujo, con elevados índices de comodidad, que cuente con seguro obligatorio (soat) y pólizas de transporte vigentes, tecno mecánica vigente, calidad y seguridad que deriven de la prestación del servicio. las rutas serán acordadas con el supervisor del contrato; sin embargo, la ruta es intermunicipal (Municipio de Honda hasta Bogotá en el lugar del evento acordado previamente con el supervisor) y viceversa (desde Bogotá hasta el municipio de Honda.	Unidad	9

17	Garantizar el desarrollo de una actividad de inmersión cultural y turística en el municipio de Honda, Tolima, dirigida a los participantes del encuentro, aproximadamente para 35 personas mediante una experiencia que permita el reconocimiento y disfrute del río Magdalena. La actividad comprenderá un recorrido fluvial por el río Magdalena, con acompañamiento y orientación durante la experiencia, permitiendo a los participantes conocer el municipio desde su relación histórica y cultural con el río, así como sus paisajes y principales referentes patrimoniales asociados a este recurso natural. Como parte de la experiencia se realizará un cóctel de bienvenida, concebido como un espacio de integración y hospitalidad, que incluya bebidas y alimentos tipo pasabocas acordes con la identidad gastronómica y cultural local. La actividad deberá desarrollarse bajo condiciones adecuadas de seguridad, organización, atención y calidad del servicio, procurando que la experiencia permita la interacción de los participantes con elementos representativos de la cultura local y contribuya a la promoción y valoración del patrimonio turístico de Honda.	Global	1

18	Garantizar un recorrido por el centro histórico con la siguiente descripción del servicio: Prestación del servicio de recorrido turístico guiado para un grupo de treinta y cinco (35) personas, acompañado por dos (2) guías de turismo, por los principales atractivos y espacios patrimoniales del Centro Histórico del municipio de Honda, Tolima. El recorrido tendrá una duración estimada de una (1) hora y treinta (30) minutos y estará orientado al reconocimiento del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y turístico del municipio. El recorrido incluirá la visita a la Plaza de Mercado de Honda, así como otros puntos representativos del Centro Histórico. La hora y definir la ruta del recorrido debe hacerse previamente con la supervisión del convenio.	Unidad	1

19	Garantizar la realización de intercambio de saberes artesanales y gastronómicos entre Pueblos Patrimonio en el encuentro de Nodos a realizarse en el municipio de Honda con la siguiente, Descripción del servicio: Diseño, producción y desarrollo de una experiencia BTL de intercambio cultural, artesanal y gastronómico, en el marco del Encuentro de la Red de Nodos de Pueblos Patrimonio, orientada a propiciar un espacio participativo de intercambio de conocimientos, saberes, técnicas y tradiciones entre los representantes de los diferentes territorios participantes, bajo el concepto "Los oficios y la gastronomía nos unen". La actividad deberá contar con la participación de artesanos y representantes del sector gastronómico, quienes desarrollarán demostraciones y actividades prácticas que permitan a los participantes conocer, experimentar y valorar los oficios tradicionales y las expresiones gastronómicas propias de los Pueblos Patrimonio. Para su desarrollo, el cooperante deberá disponer de los materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios para la demostración y realización de las actividades prácticas, de acuerdo con los oficios y preparaciones seleccionados. La experiencia deberá incorporar una metodología participativa que facilite el aprendizaje e intercambio entre pueblos, permitiendo que los asistentes no solo observen las	Actividad	3

	demostraciones, sino que tengan la posibilidad de participar en ejercicios prácticos, conversar con los portadores de saberes y reconocer las similitudes, particularidades y elementos comunes que fortalecen la identidad cultural y turística de los territorios. El servicio incluye: diseño y montaje de la experiencia BTL, participación y coordinación de artesanos y representantes gastronómicos, materiales e insumos para las actividades prácticas, herramientas y elementos de apoyo, adecuación del espacio, elementos de ambientación y presentación, desarrollo de las demostraciones e interacción con los participantes, así como la logística necesaria para su adecuada ejecución.		
20	Garantizar el apoyo de cinco (05) personas para actividades de logistica durante tres (03) días para el encuentro de nodos de la red de pueblos con la siguiente descripción: Contratar personal de apoyo logístico, para las diferentes actividades, con disponibilidad de tiempo durante el día o la noche, según lo acordado con el supervisor del convenio.	Unidad	15

21	Garantizar la realización de una conferencia especializada en patrimonio cultural, en el marco del Primer Encuentro de Nodos de la Red de Pueblos Patrimonio, orientada a generar un espacio de reflexión, aprendizaje e intercambio de conocimientos en torno a la importancia del patrimonio cultural como elemento de identidad, desarrollo territorial y fortalecimiento de la actividad turística de los Pueblos Patrimonio de Colombia. La conferencia deberá abordar contenidos relacionados con la valoración, salvaguardia, apropiación social y gestión del patrimonio cultural, incorporando experiencias y buenas prácticas que permitan a los participantes reconocer oportunidades para la protección y puesta en valor de los bienes, manifestaciones, saberes, tradiciones y expresiones culturales de sus respectivos territorios. El servicio deberá incluir la participación de un conferencista con experiencia y conocimiento acreditable en patrimonio cultural, preparación y desarrollo de la conferencia, ayudas audiovisuales requeridas para su presentación y los demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, incluya los honarios y demás gastos.	Actividad	1

2. Ejecutar de manera oportuna e idónea cada uno de los ítems logísticos, operativos, técnicos y profesionales requeridos para el desarrollo de ambos encuentros. 3. Coordinar y suministrar los servicios de hospedaje, alimentación, refrigerios e hidratación continua conforme a las especificaciones técnicas del Anexo N.º 1. 4. Disponer del equipamiento

audiovisual, infraestructura de sonido, proyección y mobiliario requerido en las locaciones definidas por la administración municipal. 5. Desarrollar la gestión logística y de transporte interno para los conferencistas e invitados especiales durante las jornadas de los encuentros. 6.Vincular al equipo profesional y técnico especializado (coordinador/a técnico de desarrollo académico/museológico, facilitador/presentador y talleristas) garantizando el perfil mínimo exigido. 7. Garantizar la implementación de una política de sostenibilidad ambiental durante los eventos (disminución de plásticos de un solo uso, dispensadores de agua potable, insumos biodegradables). 8. Entregar informe y soportes documentales, fotográficas, listados de asistencia y memoria técnica final para la respectiva supervisión y liquidación del convenio. 9.Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios para realizar la divulgación digital en redes sociales Estas actividades de divulgación deben contar siempre con el logo de la administración municipal. 10. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio de Honda se compromete a: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión técnica del convenio será realizada por LA DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO o por quien desempeñe dicho cargo, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El COOPERANTE Tendrá plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de Honda de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. El COOPERANTE se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Las partes de este convenio reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de Honda y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del COOPERANTE en la ejecución del convenio, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, el COOPERANTE asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo

exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El COOPERANTE deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	X		Cien por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
CUMPLIMIENTO	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD EN EL SERVICIO	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		En cuantía igual a 200 SMLMV	Duración del contrato a partir de la expedición de la póliza.

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor

o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: en el presente convenio quedan incorporadas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral; y de caducidad en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: cuando el presente convenio termine por cualquier causa, las partes procederán a efectuar su liquidación dentro de un término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación. En esta etapa, partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de todas maneras, serán aplicables para la liquidación los términos señalados en las normas de contratación.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA O COOPERANTE autoriza la

publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA O COOPERANTE, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente convenio para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA O COOPERANTE, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo al MUNICIPIO para dar tratamiento de mis datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Así mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este convenio, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Honda-Tolima.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO – Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere: **A)** Expedir el respectivo registro presupuestal. **B)** Acreditar que el COOPERANTE se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. **C)** Acta de Inicio del convenio.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	NADIA PAOLA DAVILA TURRIAGO	Directora de Cultura y Turismo	
Proyectado por:	JOHAO CLAVIJO RUBIO	Abogado Contratista – SGYG	